

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285260/1885416/de_173_1985_2.htm';document.write("");]]>DECRETO 173/1985

COMERCIO EXTERIOR**Promoción de las exportaciones. Reglamentación**Continuación del 25/01/1985; publ. 31/01/1985

29.24 Sales e hidratos de amonio cuaternarios, incluidas las lecitinas y otros fosfoaminolípidos. Sin exclusiones. 29.25

Compuestos de función carboxiamida y compuestos de función amida del ácido carbónico Sin exclusiones. 29.26

Compuestos de función imida de los ácidos carboxílicos (comprendidas la imida ortosulfobenzoica y sus sales) o de función imina comprendidas la hexametenotetramina y la trimetenotritramina. Sin exclusiones. 29.27 Compuesto de función nitrilo.

Sin exclusiones. 29.28 Compuestos diazoicos, azoicos y azoxi. Sin exclusiones. 29.29 Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina. Sin exclusiones. 29.30 Compuestos de otras funciones nitrogenadas. Sin exclusiones.

29.31 Tiocompuestos orgánicos. Sin exclusiones. 29.33 Compuestos organomercúricos. Sin exclusiones. 29.34

Otros compuestos organominerales. Sin exclusiones. 29.35 Compuestos, heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleicos.

Sin exclusiones. 29.36 Sulfamidas. Sin exclusiones. 29.37 Sultonas y sultamas. Sin exclusiones. 29.38

Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluso los concentrados naturales), así como sus derivados en tanto se utilicen principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí-, incluso en soluciones de cualquier clase. Sin

exclusiones. 29.39 Hormonas naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; otros esteroides utilizados principalmente como hormonas. Sin exclusiones. 29.41 Heterósidos naturales o reproducidos

por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados. Sin exclusiones. 29.42 Alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados. Sin exclusiones. 29.43 Azúcares químicamente

puros, con excepción de la sacarosa, la glucosa y la lactosa; éteres y ésteres de azúcares y sus sales, distintos de los productos incluidos en las partidas 29.39, 29.41 y 29.42. Sin exclusiones. 29.44 Antibióticos. Sin exclusiones. 29.45 Los

demás compuestos orgánicos. Sin exclusiones. 30.01 Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones; otras sustancias

animales preparadas para fines terapéuticos o profilácticos no expresadas ni comprendidas en otras partidas. Extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, únicamente. 30.02 Sueros especí-ficos de personas o de

animales inmunizados; vacunas microbianas, toxinas, cultivos de microorganismos (incluidos los fermentos y con exclusión de las levaduras) y otros productos similares. Sin exclusiones. 30.03 Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria.

Sin exclusiones. 30.04 Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos o quirúrgicos, distintos de

los productos a que se refiere la nota 3 de este capítulo. Sin exclusiones. 30.05 Otros preparados y artículos farmacéuticos. Sin exclusiones. 31.02 Abonos minerales o quí-micos nitrogenados. Sin exclusiones. 31.03

Abonos minerales o quí-micos fosfatados. Sin exclusiones. 31.04 Abonos minerales o quí-micos potásicos. Sin

exclusiones. 31.05 Otros abonos; productos de este capítulo que se presenten en pastillas, tabletas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kg. Sin exclusiones. 32.03 Productos curtientes orgánicos sintéticos y

productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, contengan o no productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para curtición (rindentes enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.). Sin exclusiones. 32.04 Materias

colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índigo), y materiale colorantes de origen animal. Sin exclusiones. 32.05 Materias colorantes orgánicas sintéticas;

productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como ?luminóforos?; productos denominados ?agentes de blanqueo óptico? fijables sobre fibra, índigo natural. Sin exclusiones. 32.06. Lacas colorantes. Sin exclusiones. 32.07

Otras materias colorantes, productos inorgánicos de la clase de los utilizados como ?luminóforos?. Sin exclusiones. 32.08

Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres, líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes, frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos.

Sin exclusiones. 32.09 Barnices, pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros, otras pinturas, pigmentos molidos en aceite de linaza, en ?white spirit?, en esencia de trementina, en un barniz o en otros medios, utilizables para la fabricación de pinturas, hojas para el marcado a fuego; tintes presentados en formas o

envases para la venta al por menor; soluciones definidas en la nota 4 del presente capítulo. Sin exclusiones. 32.10 Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices o para entretenimiento, en tubos,

botes, frascos, platillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas, los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platillos u otros accesorios. Sin exclusiones. 32.11 Secativos preparados. Sin exclusiones. 32.12

Mástiques (incluidos los mástiques y cementos de resina), plastes utilizados en pintura y plastes no refractarios del tipo de los utilizados en albañilería. Sin exclusiones. 32.13 Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas. Sin exclusiones. 33.01 Aceites esenciales (desterpenados o no), líquidos o concretos, resinoides, soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materiales análogos, obtenidos por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales. Sin exclusiones. 33.04 Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas; naturales o artificiales, mezclas a base de una o más de estas sustancias., (incluidas las simples soluciones en un alcohol), que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias. Sin exclusiones. 33.06 Productos de perfumería o de tocador y cosméticos, preparados, aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales incluso medicinales. Sin exclusiones. 34.01 Jabones, productos y preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón, en barras, en trozos, en forma moldeadas o troqueladas o en panes (contengan o no jabón). Sin exclusiones. 34.02 Productos orgánicos tensoactivos; preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar, contengan o no jabón. Sin exclusiones. 34.03 Preparaciones lubricantes y preparaciones del tipo de las utilizadas para el enzimado de materias textiles, aceitado o engrasado del cuero o de otras materias, con exclusión de las que contengan en peso 70% o más de aceites de petróleo o de minerales bituminosos. Sin exclusiones. 34.04 Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolvente. Sin exclusiones. 34.05 Betunes y cremas para el calzado, en cáusticos, lustres para metales, pastas y polvos para limpiar y preparaciones similares, excepto las ceras preparadas de la partida 34.04. Sin exclusiones. 34.06 Bujías, velas, cirios, cerillos en rollo, lamparillas (mariposas) y artículos análogos. Sin exclusiones. 34.07 Pastas para modelar, incluso presentadas en surtidos o dispuestas para el entretenimiento de los niños; preparaciones del tipo de las llamadas "ceras para el arte dental" presentadas en pastillas, herraduras, barritas o formas similares. Sin exclusiones. 35.01 Caseína, caseinatos y otros derivados de la caseína, colas de caseína. Sin exclusiones. 35.02 Albúminas, albuminatos y otros derivados de las albúminas. Sin exclusiones. 35.03 Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie o coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado, ictiocola sólida. Sin exclusiones. 35.04 Peptonas y otras materias proteicas (con exclusión de las enzimas de la partida 35.07) y sus derivados; polvo de pieles, tratado o no al cromo. 35.05 Dextrina y colas de dextrina, almidones y féculas solubles o tostados; colas de almidón de fécula. Sin exclusiones. 35.06 Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas; productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como tales colas, en envases de un peso neto igual o inferior a 1 kg. Sin exclusiones. 35.07 Enzimas; enzimas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas. Sin exclusiones. 36.01 Pólvoras de proyección. Sin exclusiones. 36.02 Explosivos preparados. Sin exclusiones. 36.04 Mechas, cordones detonantes, cebos y cápsulas fulminantes, inflamadores, detonadores. Sin exclusiones. 36.05 Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos para finados, cohetes graní-fuegos y similares). Sin exclusiones. 36.06 Cerillas y fósforos. Sin exclusiones. 36.08 Ferrocero y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación, artículos o materias inflamables. Sin exclusiones. 37.01 Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias distintas del papel, cartón o tejido. Sin exclusiones. 37.02 Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras. Sin exclusiones. 37.03 Papeles, cartulinas y tejidos sensibilizados, que estén o no impresionados, pero sin revelar. Sin exclusiones. 37.04 Placas y películas (incluso las cinematográficas) impresionadas, negativas o positivas, sin revelar. Sin exclusiones. 37.05 Placas, películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas), impresionadas y reveladas, negativas o positivas. Sin exclusiones. 37.07 Películas cinematográficas impresionadas y reveladas, positivas o negativas con registro de sonido o sin él, con registro de sonido solamente. Sin exclusiones. 37.08 Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relámpago. Sin exclusiones. 38.01 Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite. Sin exclusiones. 38.03 Carbones, activados, materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido el negro animal agotado. Sin exclusiones. 38.05 "Tall oil" (resina de lejas celulósicas). Sin exclusiones. 38.06 Lignosulfitos. Sin exclusiones. 38.07 Esencia de trementina; esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino. Sin exclusiones. 38.08 Colofonas y ácidos resínicos, y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la partida 39.05; esencia de colofonia y aceite de colofonia. Sin exclusiones. 38.09 Alquitrans de madera; aceites de alquitrans de madera (distintos de los disolventes y diluyentes compuestos de la partida 38.18); creosata de madera, metileno, aceite de acetona, pez vegetal de todas clases, pez de cerberos y productos análogos a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos

naturales. Sin exclusiones. 38.12 Aderezos aprestos y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogas. Sin exclusiones. 38.13 Preparados para el decapado de los metales, flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales, pastas y polvos para soldar compuestos del metal de aporte y de otros productos, preparados para recubrir o rellenar electrodos y barillas de soldadura. Sin exclusiones. 38.14 Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales. Sin exclusiones. 38.15 Composiciones llamadas aceleradores de vulcanización. Sin exclusiones. 38.16 Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos. Sin exclusiones. 38.17 Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas extintorias. Sin exclusiones. 38.19 Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas. Sin exclusiones. 39.01 Productos de condensación, de policondensación y de poliadición modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alídicas, poliésteres alídicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.). Sin exclusiones. 39.02 Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetilenos, poliisobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de cumaronaindano, etc.). Sin exclusiones. 39.03 Celulosa regenerada nitrados, acetatos y otros ésteres de la celulosa, éteres de la celulosa, y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celoidina y colodiones, celuloide, etc.); fibra vulcanizada. Sin exclusiones. 39.04 Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.). Sin exclusiones. 39.05 Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (ésteres de resinas); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clohidratado, ciclado, oxidado, etc.). Sin exclusiones. 39.06 Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linosina. Sin exclusiones. 39.07 Manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive. Sin exclusiones. 40.02 Látex de caucho sintético; látex de caucho sintético prevulcanizado, caucho sintético; caucho facticio derivado de los aceites. Sin exclusiones. 40.05 Planchas, hojas y bandas, de caucho natural o sintético sin vulcanizar, distintas de las hojas ahumadas y de las fojas de crepé de las partidas 40.01 y 40.02; granulados de caucho natural o sintéticos en forma de mezclas dispuestas para la vulcanización; mezclas llamadas ?mezclas maestras? constituidas por caucho natural o sintético sin vulcanizar, adicionado, antes o después de la coagulación, de negro de humo (con aceites minerales o sin ellos) o de anhídrido silícico (con aceites minerales o sin ellos) bajo cualquier forma. Sin exclusiones. 40.06 Caucho (o látex de caucho) natural o sintético, sin vulcanizar, presentado en otras formas o estados (soluciones y dispersiones, tubos, varillas, perfiles, etc.); artículos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar (hilos textiles recubiertos o impregnados, discos, arandelas, etc.). Sin exclusiones. 40.07 Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de textiles; hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado. Sin exclusiones. 40.08 Planchas, hojas, bandas, varillas y perfiles (incluidos los perfiles de sección circular), de caucho vulcanizado sin endurecer. Sin exclusiones. 40.09 Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer. Sin exclusiones. 40.10 Correas transportadoras o de transmisión de caucho vulcanizado. Sin exclusiones. 40.11 Bandajes, neumáticos, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y ?flaps?, de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase. Sin exclusiones. 40.12 Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos (incluidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido. Sin exclusiones. 40.13 Prendas de vestir, guantes y accesorios del vestido, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer. Sin exclusiones. 40.14 Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer. Sin exclusiones. 40.15 Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos, desperdicios, polvo y residuos. Sin exclusiones. 40.16 Manufacturas de caucho endurecido (ebonita). Sin exclusiones. 41.02 Cueros y pieles de bovinos (incluidos los de búfalo) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 y 41.08. Excluidos cueros y pieles vacunos, simplemente curtidos al cromo, húmedos, con más del 30% de húmedas, descarnes de cueros vacunos, simplemente curtidos al cromo, húmedos, con más del 30% de humedad, suelas (con exclusión de las curtidas con proceso químico y físico ulterior, completo) y pieles de equinos, simplemente curtidas al cromo, húmedos con más del 30% de humedad, únicamente. 41.03 Pieles de ovinos preparados, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08. Excluidas las simplemente curtidas al cromo, húmedas, con más de 30% de humedad, únicamente. 41.04 Pieles de caprinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08. Excluidas las simplemente curtidas al cromo, humedad, con más del 30% de humedad, únicamente. 41.05 Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08. Sin exclusiones. 41.06

Cueros y pieles agamuzados. Sin exclusiones. 41.08 Cueros y pieles barnizados o metalizados. Sin exclusiones. 41.10 Cueros artificiales o regenerados a base de cueros sin desfibrar o de fibras de cuero, en planchas o en hojas incluso enrolladas. Sin exclusiones. 42.01 Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales (sillas, arneses, colleras, tiros, rodilleras, etc.) de cualquier materia. Sin exclusiones. 42.02 Artículos de viaje (baúles, maletas, sombrereras, sacos de viaje, mochilas, etc.), bolsas para provisiones, bolsos de mano, carteras cartapacios, carpetas, portamonedas, neceseres, estuches para herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas (para armas, instrumentos de música, gemelos, joyas, frascos, cuellos, calzado, cepillos, etc.) y continentes similares de cuero natural, artificial o regenerado, fibra vulcanizada, hojas de materias plásticas artificiales, cartón o tejidos. Sin exclusiones. 42.03 Prendas y accesorios de vestir de cuero natural, artificial o regenerado. Sin exclusiones. 42.04 Artículos de cuero natural, artificial o regenerado para usos técnicos. Sin exclusiones. 42.05 Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado. Sin exclusiones. 42.06 Manufacturas de tripas, de vejigas y de tendones. Sin exclusiones. 43.01 Peletería en bruto. De visión y de chinchilla, de criadero registrado en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, únicamente. 43.02 Peletería curtida o adobada, incluso ensamblada en napas, trapecios cuadrados, cruces o presentaciones análogas, sus desperdicios y retales, sin coser. Sin exclusiones. 43.03 Peletería manufacturada o confeccionada. Sin exclusiones. 43.04 Peletería ficticia esté o no confeccionada. Sin exclusiones. 44.07 Traviesas de madera para vías férreas. Sin exclusiones. 44.11 Tableros de fibras de madera o de otras materias vegetales, incluso aglomeradas con resinas naturales o artificiales o con otros aglomerantes orgánicos. Sin exclusiones. 44.13 Madera (incluidas las tablas o frisos para entarimados, sin ensamblar), cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüetas, rebajes, chanfles o análogos. Sin exclusiones. 44.14 Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas de espesor igual o inferior a 5 milímetros; chapas y madera para contrachapados, de igual espesor. Sin exclusiones. 44.15 Madera chapada con contrachapada, incluso con adición de otras materias; madera con trabajo de marquetería o tarea. Sin exclusiones. 44.16 Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes. Sin exclusiones. 44.17 Maderas llamadas ?mejoradas? en tableros, planchas, bloques y análogos. Sin exclusiones. 44.18 Maderas llamadas ?artificiales? o ?regeneradas? formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros desperdicios leñosos aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos, en tableros, planchas, bloques y similares. Sin exclusiones. 44.19 Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos. Sin exclusiones. 44.20 Marcos de madera para cuadros, espejos y análogos. Sin exclusiones. 44.22 Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes de madera, incluidas las duelas. Sin exclusiones. 44.23 Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para entarimados y las construcciones prefabricadas, de madera. Sin exclusiones. 44.24 Utensilios de madera para uso doméstico. Sin exclusiones. 44.25 Herramientas monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y de cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y tensores de madera, para calzado. Sin exclusiones. 44.26 Canillas, carretes, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada. Sin exclusiones. 44.27 Artículos de marquetería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación, de vitrina y artículos de adorno personal, de madera; partes de madera de estas manufacturas y objetos. Sin exclusiones. 44.28 Otras manufacturas de madera. Sin exclusiones. 46.03 Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de la partida 46.02; manufacturas de lufa. Sin exclusiones. 48.01 Papeles y cartones, incluidas la guata de celulosa, en rollos o en hojas. Sin exclusiones. 48.03 Papel y cartón apergaminado y sus imitaciones incluido el papel llamado ?cristal?, en rollos o en hojas. 48.04 Papeles y cartones simplemente unidos por encolado, sin impregnar ni recubrir en su superficie, incluso reforzados interiormente, en rollos o en hojas. Sin exclusiones.